



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Martes 27 de Abril de 2021

NÚM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE
HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracciones VI y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, en su artículo 151 prevé la conformación de la Comisión de Honor y Justicia en las instituciones de seguridad pública, la cual deberá conocer y resolver las controversias que se susciten con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales del Estado de Michoacán.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, establece como una de sus prioridades transversales la Tranquilidad, Justicia y Paz, así como la construcción de instituciones confiables y honestas de procuración de justicia. Una policía cercana a la gente, profesional, honesta y respetada por la ciudadanía es un ingrediente fundamental. Sistemas fiscalizadores y de justicia eficientes y efectivos son también pieza clave. Una sociedad participativa, dispuesta a denunciar y a confiar en sus autoridades será resultado de la credibilidad ganada a pulso por las nuevas instituciones.

Que con fecha 20 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Sección Tercera, Tomo CXXIX, número 26, el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, así como los procedimientos de la Carrera Policial, el régimen disciplinario,

de reconocimientos y estímulos, conforme a lo establecido en el Título Segundo, del Libro Segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Que entre las acciones fundamentales de la presente Administración, se encuentra la actualización de ordenamientos jurídicos que permitan el progreso integral del Estado, armonizando los marcos normativos, acordes a las necesidades de la sociedad, es por ello que en virtud de las recientes reformas a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que implican la creación de algunas Subsecretarías y nuevas áreas, es necesario reformar y derogar diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de dicha dependencia, para adecuarlo a la realidad jurídica.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN,
ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 5 y el artículo 20; se adicionan las fracciones IV y V al artículo 5; y se derogan la fracción XII del artículo 6, los artículos 21, 22, 23 y 24, todos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

- I. El Secretario, quien tendrá la calidad de Presidente de la Comisión;
- II. El titular de la Subsecretaría de Operación Policial;
- III. El titular de la Subsecretaría de Información, Inteligencia y Política Criminal;

IV. El titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad; y,

V. El titular de la Dirección de Policía Estatal de Caminos.

Artículo 6. ...

I a la XI...

XII. Se deroga.

XIII. ...

Artículo 20. Para el desempeño de sus facultades, la Comisión podrá solicitar estudios, investigaciones, análisis y propuestas de solución a los procedimientos y problemáticas vinculadas a la carrera policial, al régimen disciplinario y de profesionalización de los integrantes, en términos de la legislación aplicable, a cualquier integrante de la Secretaría, siempre y cuando el tema se encuentre dentro de sus atribuciones y éste tendrá la obligación de rendir a la misma un informe detallado y sustentado de cada asunto turnado.

Artículo 21. Se deroga.

Artículo 22. Se deroga.

Artículo 23. Se deroga.

Artículo 24. Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Los procedimientos que hayan iniciado con fecha anterior a esta publicación, se substanciarán con el Reglamento vigente al momento del inicio del procedimiento hasta su conclusión.

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ISRAEL PATRÓN REYES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Firmado)